

Referencia: **2020/00001700H**

Destinatario: **COMANDANCIA DE LA
GUARDIA CIVIL DE CASTELLÓN
CORONEL D. MIGUEL
FRESNEDA LÓPEZ
JEFE DE LA COMANDANCIA DE
LA GUARDIA CIVIL**

Dirección: **CALLE BENICARLO, 21D
12003 CASTELLON DE LA
PLANA
CASTELLO**

Núm. notificación: **AY/00000004/0002/000013598**

Asunto:	Estado de Alarma. Alerta Sanitaria y Medidas para evitar situaciones de riesgo.
Procedimiento:	Escrito general

Habiéndose recibido en el día de ayer, 28 de abril de 2020, escrito de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana (cuya copia se adjunta), referido a la solicitud de reposición de las vallas y obstáculos en vías rurales y accesos secundarios del municipio de Peñíscola, en el que expresamente se señala que *"nada obsta, en caso de que sea necesario limitar el tráfico en alguna calle, acceso o camino municipal, a que la corporación local comunique dicha circunstancia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que, en coordinación con la Policía Local, dispondrán las medidas necesarias para establecer controles de tráfico, garantizando al mismo tiempo el libre acceso al municipio. Estas limitaciones habrán de establecerse, por tanto, mediante la colocación únicamente de vallas móviles, con su oportuna señalización, de forma que, de manera coordinada, se pueda asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19."*

Por la estrecha colaboración que siempre se ha producido entre Policía Local y Guardia Civil, esa Comandancia conoce las limitaciones propias de personal de un municipio como Peñíscola: los recursos humanos de los que se dispone en materia de orden público no son suficientes para poder controlar, simultáneamente, en una situación como la actual, todas las vías de acceso a la población -vías principales y caminos rurales-, con lo cual, la única opción viable a nivel operativo, a fin de asegurar el cumplimiento en Peñíscola de las restricciones atinentes a la movilidad contenidas en el RD 463/2020, es haciendo confluir el tráfico de entrada y salida a la

población en sus arterias principales, las cuales sí pueden ser controladas con los recursos policiales de los que se dispone, en colaboración con ese Cuerpo.

Siendo un hecho notorio que son muchos los ciudadanos que, insolidarios e imprudentes, infringen las órdenes de confinamiento y se desplazan a sus segundas residencias, probablemente, en las próximas fechas con motivo del “puente” de mayo, se produzca de nuevo un flujo de desplazamientos a segundas residencias, circunstancia que en las actuales condiciones no debería producirse, pero que muchos incumplen, por lo que la situación exige que estemos preparados y que se adopten medidas preventivas para garantizar el cumplimiento estricto de las medidas decretadas por el Gobierno de España en garantía del control de la expansión de la pandemia.

En este sentido se hace necesaria la estricta vigilancia y control de los accesos a la localidad, para lo cual resulta básico, como se ha indicado, encauzar el tráfico a las vías principales de acceso al municipio, que han permanecido y permanecen libres en todo momento, y donde la Policía local y la Guardia Civil pueden realizar los necesarios controles de acceso. Los caminos rurales suponen una forma de escapar del control de accesos y se convierten en vías incontroladas por las que se incumplen las medidas limitativas de la circulación decretadas por el Gobierno, poniendo en riesgo el control de la pandemia. Resulta imprescindible para evitar la expansión de la infección en nuestra población, hasta el momento libre de focos de infección, cerrar determinados caminos rurales y dirigir el tráfico a las vías principales de acceso al municipio.

A tal fin, se adjunta plano en el que grafía la situación de los accesos a Peñíscola que permanecen libres en todo momento y la propuesta de ubicación de los cierres necesarios de caminos rurales y vías secundarias para redireccionar el tráfico a las vías principales de acceso libre a la localidad.

Como se señala, esta medida de cierre afectaría únicamente a vías locales que no son de acceso sino de de circulación interior, por tanto no existe restricción al libre acceso y en todo momento aquellas personas que lo precisen por alguna de las razones permitidas en el art. 7 RD 463/2020, sin más restricciones que las impuestas en dicha norma, han podido y podrán seguir accediendo a Peñíscola por las carreteras y vías de acceso principales y habituales.

El cierre de accesos secundarios y redireccionar el tráfico a los accesos principales es una medida que, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las restricciones de movilidad por el

estado de alarma, han adoptado numerosos Ayuntamientos a lo largo de toda la geografía de la Comunidad Valenciana y en otros puntos del Estado.

Por ello, por medio del presente oficio se comunica a esa Comandancia la necesidad de adopción de medidas de limitación del tráfico mediante vallas móviles, con su oportuna señalización, en los caminos rurales y vías secundarias grafados en el plano que se adjunta y, a tal efecto, se solicita la oportuna colaboración y coordinación de la Guardia Civil con la Policía Local, conforme a lo señalado en el escrito remitido en fecha 28 de abril por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

Peñíscola, 29 de abril de 2020
El Alcalde

Andrés Martínez Castellá